

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN
DEL DÍA LUNES 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Se inició la sesión a las 13:07 horas, con la asistencia de la Presidenta, Faride Zerán, el Vicepresidente, Gastón Gómez, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell’Oro, Constanza Tobar, Beatrice Ávalos, Bernardita Del Solar y Daniela Catrileo, los Consejeros Andrés Egaña, Marcelo Segura y Francisco Cruz, y el Secretario General, Agustín Montt¹.

1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIA DEL LUNES 05 Y EXTRAORDINARIA DEL JUEVES 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Por la unanimidad de los Consejeros presentes, se aprueban las actas correspondientes a las sesiones ordinaria del lunes 05 y extraordinaria del jueves 08, ambas de septiembre de 2022.

2. CUENTA DE LA PRESIDENTA.

2.1. Actividades de la Presidenta.

La Presidenta informa al Consejo sobre la celebración de Fiestas Patrias el viernes 09 de septiembre pasado, y que contó con la presencia de la Subsecretaria General de Gobierno, Valeska Naranjo, del Vicepresidente del CNTV, Gastón Gómez, y los Consejeros Marcelo Segura y Francisco Cruz. Al respecto, destaca la participación del grupo folklórico del Colegio Marqués de Ovando, de la comuna Pedro Aguirre Cerda, quienes presentaron un repertorio de bailes nacionales de diferentes zonas de Chile.

2.2. Documentos entregados a los Consejeros.

Ranking de los 35 programas de TV Abierta con mayor audiencia, de los 5 programas más vistos por canal, de los 10 matinales más vistos y de los 10 programas más vistos en TV Abierta por menores de entre 4 y 17 años, elaborado por el Departamento de Estudios. Semana del 01 al 07 de septiembre de 2022.

3. CONCURSO DEL FONDO CNTV 2022.

¹ De conformidad al acuerdo adoptado en la sesión ordinaria del lunes 16 de marzo de 2020, la Presidenta, Faride Zerán, el Vicepresidente, Gastón Gómez, las Consejeras María de los Ángeles Covarrubias, Carolina Dell’Oro, Constanza Tobar, Beatrice Ávalos, Bernardita Del Solar y Daniela Catrileo, y los Consejeros Andrés Egaña, Marcelo Segura y Francisco Cruz, asisten vía remota. Por problemas de carácter técnico que afectaron su conexión, la Consejera Beatrice Ávalos se conectó durante la votación de la Línea 5, excusándose de participar precisamente en razón de dichas dificultades técnicas. Acto seguido, se retiró de la sesión, por lo que no estuvo presente para la adopción de ningún acuerdo, todo lo cual fue debidamente informado y justificado. Por su parte, los Consejeros Constanza Tobar y Francisco Cruz estuvieron presentes hasta el Punto 3 de la Tabla incluido.

El Consejo continúa con las votaciones de los proyectos que postulan al Concurso del Fondo CNTV 2022, procediendo ahora con las líneas 4, 5, 6, 7, y 8.

Se hace presente que, debido a problemas de carácter técnico, la Consejera Beatrice Ávalos no pudo votar en ninguna de las líneas concursales.

Habiendo concluido la votación de todas las líneas concursales, el Consejo procede a deliberar sobre la distribución de los recursos del Fondo CNTV 2022 y el orden de prelación para los efectos del artículo 12 letra b) inciso 2° de la Ley N° 18.838. Terminada su deliberación, y conforme la propuesta presentada por el Departamento de Fomento, procede a adoptar el siguiente acuerdo:

VISTOS:

1. El artículo 19 N° 12 inciso sexto de la Constitución Política de la República;
2. El artículo 12 letras b) y g) de la Ley N° 18.838;
3. La Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022;
4. La Resolución Exenta CNTV N° 33, de 18 de enero de 2022, que Aprueba Bases del llamado a Concurso Público para Asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión, año 2022;
5. Las actas del Consejo Nacional de Televisión de las sesiones ordinarias de los días 22 y 29 de agosto, y 05 de septiembre, y extraordinaria del día 08 de septiembre, todas del año 2022; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, en sesión ordinaria de fecha 17 de enero de 2022, el Consejo aprobó las Bases del Concurso Público para Asignación del Fondo del Consejo Nacional de Televisión, año 2022 (Fondo CNTV 2022), las que fueron publicadas mediante Resolución Exenta CNTV N° 33, de 18 de enero de 2022.

SEGUNDO: Que, por otra parte, la Ley N° 21.395, de Presupuestos del Sector Público para el año 2022, contempla, en el Presupuesto del Consejo Nacional de Televisión, el Fondo de Apoyo a Programas Culturales, por un monto total de \$4.598.284.000.- (cuatro mil quinientos noventa y ocho millones doscientos ochenta y cuatro mil pesos), que considera los gastos de administración dispuestos por las glosas 04 y 05, del Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 560, por lo que el monto total a adjudicar asciende a la suma de \$4.418.731.000 (cuatro mil cuatrocientos dieciocho millones setecientos treinta y un mil pesos).

TERCERO: Que, la misma ley de presupuestos vigente, establece que del monto del Fondo CNTV 2022, un 30% debe ser destinado en forma preferente a programas de procedencia regional, según dispone la glosa presupuestaria asociada al mismo, con independencia de la línea en la cual concursen.

CUARTO: Que, de esta manera, y de conformidad al mismo sistema de votación adoptado para el Concurso del Fondo CNTV de los años 2019, 2020 y 2021, el Consejo procedió a votar los proyectos de las ocho líneas concursales, a saber:

- Línea 1: Series Históricas o Documentales Históricos.
- Línea 2: Ficción.
- Línea 3: No Ficción.
- Línea 4: Programas de Procedencia Regional.
- Línea 5: Programas de Procedencia Local o Local de Carácter Comunitario.

- Línea 6: Programas Orientados al Público Infantil Pre-Escolar de 3 a 6 años.
- Línea 7: Programas Orientados al Público Infantil de 7 a 12 años.
- Línea 8: Nuevas Temporadas de Programas ya Financiados por el Fondo CNTV.

QUINTO: Que, el resultado de la votación señalada en el considerando precedente, línea por línea, fue el que a continuación se muestra:

LÍNEA 1: SERIES HISTÓRICAS O DOCUMENTALES HISTÓRICOS

Título	Zerán	Segura	Ávalos	Gómez	Cruz	Dell'Oro	Tobar	Egaña	Del Solar	Covarrubias	Catrileo	Total
Terra Nullius, Tierra de Nadie	1	2		1	1		1				1	7
Magnicidio	2	1			2		3				3	11
Los Mil Días de Allende	3	3			3		2		1		2	14
Niños de Contrabando						2		1				3
Tesoros Bajo el Agua				3		3		3	3	3		15
Sr. y Sra. P												0
Tres Mujeres en la Ruta de Magallanes												0
Burton. El Nacimiento del Fin del Mundo				2		1		2	2	2		9
La Firma												0
Kalkutún										1		1

LÍNEA 2: FICCIÓN

Título	Zerán	Segura	Ávalos	Gómez	Cruz	Dell'Oro	Tobar	Egaña	Del Solar	Covarrubias	Catrileo	Total
Marte	2	2		2	2	2	1	3	3	2	2	21
Isla Friendship	3	3		3	3	3	2	1	1	1	3	23
La Teoría del Cisne Negro	1	1		1		1	3	2			1	10
Nos Buscamos					1							1
El Sacrificio												0
Hey Dad!												0
Que el Origen no Determine el Destino									2	3		5
Lulo, La Serie												0
Los Malditos												0
Extraviadxs												0

LÍNEA 3: NO FICCIÓN

Título	Zerán	Segura	Ávalos	Gómez	Cruz	Dell'Oro	Tobar	Egaña	Del Solar	Covarrubias	Catrileo	Total
Ni una menos	3			3	3			3	3		3	18
Ciencia POP	2	3			1	3	2		1	3	1	16
Mente Enferma	1							2				3
Bitácora de Payasos		2		2		2		1		2		9
Desafío Verde												0
Desafiadas												0
Chicas Poderosas		1		1	2	1	1		2		2	10
Hazaña										1		1
Chilépolis												0
Un País Mutuo												0
Esto No es un Simulacro												0
El Dinero												0
MATUTE Las cicatrices de un crimen sin resolver												0
Exploradoras: Mujeres de la Ciencia												0
Cancionero del Agua												0
Ancestras							3					3
La Primera Línea												0
El Guatón Vegano												0
Cinema Música												0

LÍNEA 4: PROGRAMAS DE PROCEDENCIA REGIONAL

Título	Zerán	Segura	Ávalos	Gómez	Cruz	Dell'Oro	Tobar	Egaña	Del Solar	Covarrubias	Catrileo	Total
Diario de un Infiltrado	3	3			3		3				2	14
Mi Nuevo Estilo de Baile	2	1		1	1		1	1	1		3	11
Vivos	1											1
Espíritus de Barro				2		3			3	3		11
No Hay Planeta B												0
Geopoética												0
Mila Aventuras												0
Memoria Férrea: Historias y vidas en torno al tren		2			2	1	2	2	2	2	1	14
Agricultores del Asfalto												0
Gea												0
La otra Tierra												0
Arrau				3		2		3		1		9

Quiero ser													0
Suyai, La Araucaria Milenaria, Temporada I													0

LÍNEA 5: PROGRAMAS DE PROCEDENCIA LOCAL O LOCAL DE CARÁCTER COMUNITARIO

Título	Zerán	Segura	Ávalos	Gómez	Cruz	Dell'Oro	Tobar	Egaña	Del Solar	Covarrubias	Catrileo	Total
Rescatados	1			3	3	1		2	2		2	14
Flotando en la Talagante	2	3					3	1				9
Entre las Montañas de mi Barrio: Los Niños y Niñas de Olga Leiva	3	2		1	2	2			3	3	3	19
Habitar el Valle		1		2		3	2	3	1	2	1	15
El camino de Malhen										1		1
Soberanas												0
Huellas Migrantes					1							1
Mi Programa Piloto 2022												0
Caleteando							1					1

LÍNEA 6: PROGRAMAS ORIENTADOS AL PÚBLICO INFANTIL PRE-ESCOLAR DE 3 A 6 AÑOS

Título	Zerán	Segura	Ávalos	Gómez	Cruz	Dell'Oro	Tobar	Egaña	Del Solar	Covarrubias	Catrileo	Total
Boca Sucia	3			3	3	3		3	3	3		21
Sissi y César	2	2						2			3	9
Alonso y Cachudito	1	1		1	2	2	2	1		2		12
Nari, La Navegante												0
Tú También Puedes Ser Artista				2					2	1	1	6
Lirio							1				2	3
El fantástico Mundo de los Gemelos												0
Anita Ranita		3			1	1	3		1			9
Eureka												0
Panpo												0

LÍNEA 7: PROGRAMAS ORIENTADOS AL PÚBLICO INFANTIL DE 7 A 12 AÑOS

Título	Zerán	Segura	Ávalos	Gómez	Cruz	Dell'Oro	Tobar	Egaña	Del Solar	Covarrubias	Catrileo	Total
Cuestión DeMente	3	2		3	3				2		2	15
El Universo de Bruno	2	1		2		2		3	1	2		13
Crispín y las Sandías	1			1		1		1		1		5

Animales de Mi Tierra					1		3				3	7
¡Atención!		3			2	3	2	2	3	3	1	19
Pequeñ@ Astrónom@												0
Un Vlog Micro_Alucinante												0
WOOOW nos Convertimos en Creadores												0
Winnipeg el Barco de la Esperanza												0
Los Imaginarios												0
Caravaneando												0
Quique H Detective												0
KROKIS diseño para niñas y niños						1						1

LÍNEA 8: NUEVAS TEMPORADAS DE PROGRAMAS YA FINANCIADOS POR EL FONDO CNTV

Título	Zerán	Segura	Ávalos	Gómez	Cruz	Dell'Oro	Tobar	Egaña	Del Solar	Covarrubias	Catrileo	Total
Locos Lab, 2 ^a Temporada	3	3		3	3	3	2	3	3	1	1	25
Mundoperro, 2 ^a Temporada	2			2	2	2	1	2	2	3	2	18
No Nos Quieren Ver	1										3	4
Secreto Ancestral		1		1	1							3
Hola Flinko, 2 ^a Temporada		2				1	3			2		8
Adictos al Claxon, 2 ^a Temporada								1				1
DinoExploradores, 2 ^a Temporada									1			1

SEXTO: Que, en atención a los resultados de las votaciones expuestos en el considerando precedente, la cuantía de los proyectos concursantes, el monto total a adjudicar del Fondo CNTV 2022 y las limitaciones para su asignación, el Departamento de Fomento presentó al Consejo una propuesta presupuestaria para determinar a cuáles proyectos asignar los respectivos recursos, la que considera los siguientes aspectos, a saber:

- Adjudicar a los proyectos ubicados en los dos primeros lugares de cada línea.
- En la Línea 4 (Programas de Procedencia Regional), además de los dos proyectos que resultaron en el primer lugar, donde hay un empate, se suman los dos proyectos que quedaron en el tercer lugar, donde también hay empate.
- Finalmente, en la Línea 5 (Programas de Procedencia Local o Local de Carácter Comunitario) se suma el proyecto ubicado en el tercer lugar.

De esta manera, por la unanimidad de los Consejeros presentes, se aprueba la propuesta del Departamento de Fomento, quedando seleccionados en definitiva como adjudicatarios los siguientes proyectos, con los montos que para cada uno de ellos se indica:

TÍTULO	LÍNEA CONCURSABLE	MONTO ADJUDICADO
Tesoros Bajo el Agua	Línea 1: Series Históricas	\$244.493.704
Los Mil Días de Allende	Línea 1: Series Históricas	\$520.445.211
Isla Friendship	Línea 2: Ficción	\$575.962.710
Marte	Línea 2: Ficción	\$403.547.511
Ni una menos	Línea 3: No Ficción	\$234.995.292
Ciencia POP	Línea 3: No Ficción	\$188.114.684
Diario de un Infiltrado	Línea 4: Regional	\$294.528.613
Memoria Férrea: Historias y vidas en torno al tren	Línea 4: Regional	\$112.100.115
Mi Nuevo Estilo de Baile	Línea 4: Regional	\$192.590.569
Espíritus de Barro	Línea 4: Regional	\$131.714.612
Entre las Montañas de mi Barrio: Los Niños y Niñas de Olga Leiva	Línea 5: Comunitaria	\$52.792.733
Habitar el Valle	Línea 5: Comunitaria	\$32.374.653
Rescatados	Línea 5: Comunitaria	\$42.107.726
Boca Sucia	Línea 6: Infantil 3 a 6 años	\$266.610.313
Alonso y Cachudito	Línea 6: Infantil 3 a 6 años	\$259.456.048
¡Atención!	Línea 7: Infantil 7 a 12 años	\$221.281.558
Cuestión DeMente	Línea 7: Infantil 7 a 12 años	\$283.483.298
Locos Lab, 2ª Temporada	Línea 8: Nuevas Temporadas	\$182.247.482
Mundoperro, 2ª Temporada	Línea 8: Nuevas Temporadas	\$179.884.168

SÉPTIMO: Que, asimismo, para los efectos del artículo 12 letra b) inciso 2° de la Ley N° 18.838, corresponde establecer el orden de prelación, teniendo en cuenta las votaciones de cada línea indicadas en el Considerando Quinto del presente acuerdo, la diversidad de opciones, y si ya hay productoras que estén contempladas como adjudicatarias del Fondo CNTV 2022 en el Considerando Sexto.

En consecuencia, el orden de prelación de proyectos para los efectos del artículo 12 letra b) inciso 2° de la Ley N° 18.838 es el siguiente:

NOMBRE PROYECTO	LÍNEA CONCURSABLE	MONTO SOLICITADO
Chicas Poderosas	Línea 3: No Ficción	\$183.216.760
El Universo de Bruno	Línea 7: Infantil 7 a 12 años	\$208.979.574
La Teoría del Cisne Negro	Línea 2: Ficción	\$530.219.244

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó, por la unanimidad de los Consejeros presentes, asignar a los proyectos adjudicatarios del Fondo CNTV 2022 los siguientes recursos para cada uno, según se detalla a continuación:

TÍTULO	RAZÓN SOCIAL	MONTO ADJUDICADO
Tesoros Bajo el Agua	Cábala Producciones Limitada	\$244.493.704
Los Mil Días de Allende	Parox S.A.	\$520.445.211
Isla Friendship	Río Estudios SpA	\$575.962.710
Marte	Schilling Vidangossy Producciones Limitada	\$403.547.511
Ni una menos	Cábala Producciones Limitada	\$234.995.292
Ciencia POP	GVG Producciones Limitada	\$188.114.684
Diario de un Infiltrado	Bioesférica SpA	\$294.528.613
Memoria Férrea: Historias y vidas en torno al tren	Húmedo SpA	\$112.100.115
Mi Nuevo Estilo de Baile	Molotov Cine EIRL	\$192.590.569
Espíritus de Barro	Jorge Vio y Cía.	\$131.714.612
Entre las Montañas de mi Barrio: Los Niños y Niñas de Olga Leiva	Cinema Girasol SpA	\$52.792.733
Habitar el Valle	Productora y Televisión Gustavo Orellana Rozas E.I.R.L.	\$32.374.653
Rescatados	Productora Audiovisual de Cine y TV Kamila Magdalena Véliz Hermosilla E.I.R.L.	\$42.107.726
Boca Sucia	Hera Management SpA	\$266.610.313
Alonso y Cachudito	Productora Cabezas Ovando SpA	\$259.456.048
¡Atención!	Kungan Project Producciones SpA	\$221.281.558
Cuestión DeMente	La Factoría SpA	\$283.483.298
Locos Lab, 2 ^a Temporada	Sociedad de Creatividad Audiovisual y Multimedia Limitada	\$182.247.482
Mundoperro, 2 ^a Temporada	Zumbástico SpA	\$179.884.168

Asimismo, el Consejo estableció el siguiente orden de prelación para los efectos del artículo 12 letra b) inciso 2º de la Ley N° 18.838:

TÍTULO	RAZÓN SOCIAL	MONTO SOLICITADO
Chicas Poderosas	Producciones Vectorial Films Limitada	\$183.216.760
El Universo de Bruno	Obaid y Campos Limitada	\$208.979.574
La Teoría del Cisne Negro	Asesorías, Producciones e Inversiones AG Limitada	\$530.219.244

Finalmente, por la unanimidad de los Consejeros presentes, se autorizó a la Presidenta para ejecutar el presente acuerdo de inmediato, sin esperar la aprobación del acta.

Se hacen presente las siguientes fundamentaciones especiales de las votaciones del Concurso del Fondo CNTV 2022:

PRESIDENTA FARIDE ZERÁN.

Mi voto para todas las categorías de esta importante asignación de fondos del CNTV se acotará a la lista que nos propone el comité externo de expertos evaluadores convocados por el Departamento de Fomento, circunscribiéndome a las propuestas dentro de los tres primeros lugares de cada categoría. Creo importante dar esa señal y también destacar el alto nivel y diversidad que en general tienen las propuestas.

Línea 1

En la categoría Serie Histórica doy 3 puntos a Los Mil Días de Allende porque se trata de una ficción histórica que recrea los años setenta y contextualiza el gobierno de Salvador Allende, rescatando la épica y la ética de una figura histórica que las nuevas generaciones deben conocer, más cuando estamos cerca de los cincuenta años del golpe de Estado. Creo que se trata de un proyecto innovador que apuesta a otros lenguajes y estéticas.

Doy dos puntos a Magnicidio porque presenta una investigación sólida en torno al crimen de un expresidente de la República, tratado de manera seria y con buena factura.

Doy un punto a Terra Nullius, una propuesta atractiva que expone y documenta de manera atractiva la colonización y el despojo de los pueblos originarios de Tierra del Fuego.

Línea 2

Otorgo tres puntos a Isla Friendship por su aporte innovador y porque se trata de una serie de ficción con una clara perspectiva de género.

Dos puntos a Marte porque se centra en adolescentes y en los sueños de una niña de 13 años, y se ve un proyecto de gran nivel.

Un punto a La teoría del Cisne negro por su propuesta audiovisual y argumental.

Línea 3

En esta línea de no ficción doy tres puntos a Ni una menos, que aborda un tema vigente, complejo y dramático en Chile y otros países latinoamericanos a través de la historia de este movimiento.

Dos puntos a Ciencia Pop porque la divulgación de la ciencia en formatos entretenidos como el que nos propone este proyecto resulta atractiva.

Un punto a Mente Enferma porque se ve un relato policial con buena factura con foco en las redes sociales y sus potenciales peligros.

Línea 4

En los programas de procedencia regional concurro con mis 3 puntos a Diario de un Infiltrado por la solidez de su propuesta narrativa y audiovisual centrada en una serie documental que nos remite al golpe de Estado en Chile y su contexto de infiltraciones y actividades de la derecha golpista.

Dos puntos a Mi nuevo estilo de baile, serie de cuatro capítulos que tiene como epicentro a Concepción en tanto cuna del rock.

Un punto a Vivos porque visibiliza la industria audiovisual regional con propuestas de gran nivel.

Línea 5

En esta línea que destaca a programas de procedencia local y comunitarios le doy 3 puntos a Entre las montañas de mi barrio: los niños y niñas de Olga Leiva porque le da voz a los niños y niñas de Peñalolén que sueñan con un mundo mejor.

Dos puntos a Flotando en Talagante, que exhibe la falta de desarrollo y servicios en los territorios y la manera en que esto afecta la vida cotidiana de las personas.

Doy un punto a Rescatados porque aborda de manera atractiva la relación con los animales.

Línea 6

En esta línea de programas infantiles le doy 3 puntos a Boca Sucia, dos puntos a Sissi y César y un punto a Alonso y Cachudito. Los tres proyectos reflejan temáticas atractivas y educativas y son abordadas con creatividad.

Línea 7

En esta línea dedicada a público infantil de 7 a 12 años le otorgo 3 puntos a Cuestión Demente porque presenta temáticas relacionadas con la neurociencia, medios y tecnologías de una manera creativa e innovadora.

Dos puntos a El Universo de Bruno, una serie basada en libros infantiles que ponen de relieve las ciencias.

Otorgo un punto a Crispín y las Sandías porque se trata de una historia educativa que transcurre en una zona rural.

Línea 8

En esta línea de programas ya financiados por el Fondo doy 3 puntos a Locos Lab, una serie creativa, dos puntos a Mundoperro por su buena factura técnica y contenidos educativos, y un punto a No nos quieren ver, un drama social basado en la realidad y desamparo de niñas, niños y adolescentes.

CONSEJERA CONSTANZA TOBAR.

Línea 1:

Otorgo 3 votos al proyecto **MAGNICIDIO**, porque ha concursado años anteriores, siendo muy bien evaluada y considero que es la más relevante desde el punto de vista histórico, toda vez que la temática se refiere a la historia del primer Magnicidio en la historia de nuestro país. Nunca antes en Chile se asesinó a un Presidente de la República, por lo que su relato (aunque ficcionado) constituye una serie que debe estar a disposición de todos los chilenos y chilenas.

Otorgo 2 votos al proyecto **Los Mil días de Allende**, por su importancia en mostrar a la ciudadanía del país una visión histórica sobre el gobierno del Presidente Salvador Allende. Las reformas por la vía pacífica, de acuerdo a la realidad de nuestro país en la época, tan anhelado por Allende y su gobierno. Este proyecto permite mostrar a los ciudadanos chilenos una visión histórica de lo que fue su gobierno, con sus aciertos y errores, con una calidad excepcional. También fue un proyecto muy bien evaluado en concursos anteriores.

Otorgo 1 voto al proyecto **Terra Nullius**. El guión está bien estructurado, narra parte de la historia de la instalación de colonos en el sur de nuestro país y la Patagonia. Su principal historiador es un notable abogado y académico chileno, que fue intendente en la hoy Región de Magallanes y la Antártica Chilena durante, justamente, el gobierno del Presidente Frei Montalva. Por esta razón, y atendido el puntaje obtenido luego de la evaluación de expertos, me consta que el proyecto es de la más alta calidad, pero por mi priorización histórica, estoy cierta que el esclarecimiento de los hechos recientes nos ayuda a comprender de mejor manera incluso nuestra historia ancestral.

Línea 2:

Otorgo 3 votos al proyecto **Teoría del Cisne Negro**, porque me parece un excelente proyecto, tanto por su calidad, elenco y trabajo de producción. Me parece que es el guión que mejor se ajusta a esta categoría.

Otorgo 2 votos al proyecto **Isla Friendship**, porque me parece un excelente proyecto, tanto por su calidad, elenco y trabajo de producción.

Otorgo 1 voto al proyecto **Marte**, porque me parece un excelente proyecto, tanto por su calidad, elenco y trabajo de producción.

Línea 3:

Otorgo 3 votos al proyecto **Ancestras**, porque dedica su relato al movimiento femenino en Chile y mostrarnos la historia de Elena Caffarena, pionera de las ideas de emancipación de la mujer y su autonomía en todos los ámbitos.

Sin relato no hay memoria. Si no queda documentada para que las nuevas generaciones podamos conocer el trabajo incansable que hicieron otras mujeres en el pasado por nuestros derechos como mujer, surgen las ideas refundacionales. Así, doy mis 3 votos para este proyecto, con contenido histórico femenino, que relata la vida de esta mujer incansable y pionera.

Otorgo 2 votos al proyecto **Ciencia Pop**, compartiendo la propuesta del panel de evaluadores, una excelente serie.

Otorgo 1 voto al proyecto **Chicas Poderosas**, por mi convicción de que las oportunidades para las niñas y mujeres de nuestro país se construyen sobre la base del conocimiento, la perseverancia y una cuota de acceso a las oportunidades. El proyecto muestra cómo mujeres chilenas (nativas o hijas de extranjeros avecindados en Chile) florecen profesionalmente en el campo de la astronomía, en el observatorio Alma, ubicado en el

norte grande de nuestro país, uno de los lugares más importantes del mundo y el más grande de Sudamérica para ver y estudiar los cielos.

Además, acerca al pueblo migrante de Haití, con quien Chile ha estrechado lazos de apoyo desde hace muchos años, apoyándolos frente a sus abismantes cifras de pobreza, a su situación de fragilidad democrática y a los desastres naturales que lo han azotado.

Línea 4:

Otorgo 3 votos al proyecto **Diario de un Infiltrado** porque muestra de manera humana y cercana hechos de nuestra historia reciente, con un relato distinto a los formatos que estamos acostumbrados a ver. Las historias relacionadas con la dictadura no dejan de sorprendernos y cada proyecto que relate elementos que nos acerquen de manera humana a la historia hace que nuestro país y nuestra sociedad tomen mayor conciencia sobre su historia reciente.

Otorgo 2 votos al proyecto **Memoria Férrea**, porque creo que es un proyecto que aporta en historia y en futuro. Dar a conocer al público la historia del sistema ferroviario chileno, que tanto éxito y prosperidad llevó a las regiones del país, nos sirve de importante insumo para las políticas públicas en transportes, tanto en lo relativo a conectividad como en la revitalización de las economías locales, el turismo y también la reducción de impacto ambiental en los medios de transporte.

Otorgo 1 voto al proyecto **Mi nuevo estilo de baile** porque considero que es un excelente proyecto, que nos muestra la historia de un grupo musical de Concepción, cuna de grandes músicos chilenos, grandes productores que usaron sus talentos para mostrar a Chile y el mundo su visión de la historia que les tocó vivir. La música es mensaje, es relato y creo que esta banda (como otros grupos emblemáticos de distintas regiones de nuestro país) tiene todavía mucho qué contar.

Línea 5:

Otorgo 3 votos al proyecto **Flotando en la Talagante**. Primero, porque conozco el caso, provengo de Talagante y durante muchos años utilicé la Flota Talagante para movilizarme dentro y fuera de la zona. Además de lo anterior me parece que, a pesar de parecer una historia que afecta a un público específico (provincia de Talagante: comunas de Peñaflor, Isla de Maipo, El Monte, Talagante y sus zonas aledañas) es reflejo de lo que ocurre con muchas líneas de negocio que despliegan conductas monopólicas en los territorios. El problema del transporte público y la conectividad es un problema transversal, sobre todo en las zonas aisladas o de menor acceso en el país. Pienso que este proyecto visibiliza la situación de un operador en particular, que ha logrado paralizar incluso el desarrollo de una política pública diseñada, aprobada y con disponibilidad de financiamiento desde hace más de 10 años. La televisión comunica y creo que esta situación necesita visibilidad.

Otorgo 2 votos al proyecto **Habitar el Valle**, porque nos muestra una maravillosa zona de la VI Región y nos enseña sobre su maravillosa artesanía alfarera ancestral con identidad local. Considero que la línea de procedencia comunitaria o local busca, justamente, relevar experiencias como esta.

Otorgo 1 voto al proyecto **Caleteando**, Chile tiene las costas más extensas del mundo. Resulta difícil entender que la pesca no sea la principal actividad económica del país. Pienso que la falta de fomento, de la falta del merecido reconocimiento a este oficio.

“Fuimos mucho tiempo ricos sin saberlo”. Creo que esa frase resume los traspiés que hemos cometido como sociedad con nuestra pesca artesanal (la ley de Pesca, el aplastamiento de la pesca artesanal a manos de la pesca industrial, la ineficiente política fiscal de apoyo y fomento a la pesca artesanal de Chile, es poco decir). A mi juicio, es la verdadera y mayor vocación productiva de Chile es la pesca artesanal.

Línea 6:

Otorgo 3 votos al proyecto **Anita la Ranita** porque aborda la temática de protección del medioambiente enseñando a los niños sobre la importancia del cariño y cuidado del ecosistema y nuestros recursos naturales, lo que va en línea con la educación para niños de este espectro.

Otorgo 2 votos al proyecto **Alonso y Cachudito** porque me gusta su formato, su gráfica y la temática. Es un proyecto que educa, de manera amable y alegre, a niños que debieran estar aprendiendo de a poco su aproximación con las pantallas como medio de aprendizaje.

Otorgo 1 voto al proyecto **Lirio**, por su mensaje, su gráfica y su proyecto. Considero que está muy bien propuesto para ese rango de edad.

Línea 7:

Otorgo 3 votos al proyecto **Animales de mi Tierra**, porque soy de opinión que siempre debemos privilegiar el conocimiento de nuestro territorio nacional, tanto en flora, fauna como en recursos naturales.

Otorgo 2 votos al proyecto **Atención** porque me parece que la temática es sumamente atingente. El uso indiscriminado de pantallas en niños escolares (y preescolares) está comprobado que afecta al desarrollo neurológico, psicomotor además de que distrae del conocimiento del entorno y de las relaciones interpersonales. Me parece importante y muy atingente que un proyecto aborde esta temática en este segmento de edad.

Otorgo 1 voto al proyecto **Krokis, diseño para niños** porque considero que la difusión de distintas profesiones, oficios y actividades puede contribuir a desarrollar la mayor parte de su talento creativo, mostrando profesiones u oficios de manera versátil, entretenida y cercana, teniendo además a niños como protagonistas.

Línea 8:

Otorgo 3 votos al proyecto **Hola Flinko**. Lo veo habitualmente en NTV, veo su tremendo aporte en difusión y enseñanza sobre nuestro territorio, nuestros animales y nuestra biodiversidad. Flinko es un ornitorrinco (ya, el hecho de que sea un animal poco común despierta aún más interés) que a través de sus aventuras muestra distintas facetas, territorios, comunidades y ambiente. En esta temporada, nos mostrará además culturas y territorios de nuestra América.

Otorgo 2 votos al proyecto **Locos Lab**, porque me parece que ha sido un muy buen proyecto, bien calificado por el panel de expertos y comparto la definición.

Otorgo 1 voto al proyecto **Mundoperro**, que es un proyecto exitoso de Zumbástico con muy buena aceptación de la audiencia y sintonía.

Por la unanimidad de los Consejeros presentes, se acordó postergar el conocimiento, vista y resolución de los puntos 4 a 9 de la Tabla para una próxima sesión ordinaria de Consejo.

10. APROBACIÓN DE BASES DE LLAMADO A CONCURSO PARA SELECCIONAR CUATRO SEÑALES DE CONCESIONARIOS REGIONALES, LOCALES O LOCALES COMUNITARIOS QUE DEBERÁN SER DIFUNDIDAS EN LA PARRILLA PROGRAMÁTICA DEL PERMISIONARIO DE SERVICIOS LIMITADOS DE TELEVISIÓN GTD MEDIOS Y CONTENIDOS S.A., CONFORME AL ARTÍCULO 15 QUÁTER INCISOS 2° Y 3° DE LA LEY N° 18.838.

VISTOS:

- I. La Ley N° 20.750, que Permite la Introducción de la Televisión Digital Terrestre;
- II. La Resolución Exenta CNTV N° 1057 de 03 de diciembre de 2021;
- III. Los Ingresos CNTV N° 275, 276, 277 y 278 de 17 de marzo de 2022;
- IV. Los Ord. CNTV N° 301, 302 y 303 de 29 de marzo de 2022;
- V. Lo informado por GTD Medios y Contenidos S.A. en su carta de fecha 27 de abril de 2022, Ingreso CNTV N° 469 de la misma fecha;
- VI. La Resolución Exenta CNTV N° 591 de 12 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

- 1. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15 quáter incisos 2° y 3° de la Ley N° 18.838, “Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso primero, los permisionarios de servicios limitados de televisión deberán difundir en la región o localidad en que operen, y siempre que sea técnicamente factible, a lo menos cuatro canales regionales, locales o locales de carácter comunitario en sus respectivas grillas o parrillas programáticas. Esta difusión a través de los servicios limitados de televisión no podrá modificar la zona de servicio del concesionario respectivo. Los costos de las interconexiones para la difusión de las señales a que hace referencia este artículo serán siempre de cargo del concesionario. El ejercicio del derecho comprendido en este inciso será excluyente e incompatible con el ejercicio del derecho establecido en el inciso primero del artículo 69 de la ley N°17.336 exclusivamente respecto de la retransmisión. Correspondrá al Consejo Nacional de Televisión decidir, mediante concurso público, qué canales deberán ser difundidos por dichos permisionarios, por un período máximo de cinco años, debiendo mantener una representativa diversidad entre éstos y dando preferencia a las señales de los canales educativos y culturales”.
- 2. Que, conforme al procedimiento establecido en la Resolución Exenta CNTV N° 1057 de 03 de diciembre de 2021, y a través de los Ingresos CNTV N° 275, 276, 277 y 278 de 17 de marzo de 2022, la concesionaria de radiodifusión televisiva digital de libre recepción CNC Inversiones S.A. solicitó que se llame a concurso público respecto de los permisionarios de servicios limitados de televisión “GTD Medios y Contenidos S.A.”, “GTD Manquehue Cable S.A.” y “GTD Imagen S.A.”, para efectos de ejercer el derecho de retransmisión obligatoria establecido en el artículo 15 quáter de la Ley N° 18.838 (must-carry).
- 3. Que, al tenor de las presentaciones individualizadas en el considerando anterior, y mediante los Ord. CNTV N° 301, 302 y 303 de 29 de marzo de 2022, se solicitó a “GTD Medios y Contenidos S.A.”, “GTD Manquehue Cable S.A.” y “GTD Imagen S.A.” informar acerca de a) la factibilidad técnica de incorporar al menos 4 señales a su parrilla programática en su zona de servicio; b) de las alternativas o requerimientos técnicos necesarios para la interconexión, acompañando los correspondientes antecedentes de respaldo; y c) la tecnología que actualmente utiliza para prestar el servicio a sus usuarios.

4. Que, mediante Ingreso CNTV N° 469 de 27 de abril de 2022, GTD Medios y Contenidos S.A. informó que es la sucesora legal de GTD Imagen S.A., y que además GTD Manquehue Cable S.A. se encuentra disuelta, dado que fue absorbida por GTD Medios y Contenidos S.A. Adicionalmente, señala que “dispone de factibilidad técnica para sumar 4 señales a su parrilla programática”, correspondiente al “servicio limitado de televisión por cable”, señalando 3 modalidades de interconexión, a saber: 1) Solución mediante envío de las señales a través de enlace de fibra óptica, 2) Solución con instalación de Encoder en dependencias del proveedor de contenido, y 3) Solución con receptor ISDB-T.
5. Que, mediante la Resolución Exenta CNTV N° 591 de 12 de agosto de 2022, se estableció que GTD Medios y Contenidos S.A. tiene factibilidad técnica para incorporar 4 señales de televisión digital de concesionarios regionales, locales o locales de carácter comunitario a su parrilla programática.
6. Que, en este contexto, corresponde que el Consejo Nacional de Televisión, mediante concurso público, determine qué señales de concesionarios regionales, locales o locales de carácter comunitario deberán ser difundidas por el permisionario de servicios limitados de televisión GTD Medios y Contenidos S.A. por un período máximo de cinco años.

POR LO QUE,

El Consejo Nacional de Televisión, en sesión de hoy, acordó, por la unanimidad de los Consejeros presentes, aprobar las Bases de Concurso Público para seleccionar las señales de televisión digital de concesionarios regionales, locales o locales de carácter comunitario que deberán ser difundidas por el permisionario de servicios limitados de televisión GTD Medios y Contenidos S.A. por un período máximo de cinco años, y cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES DEL CONCURSO

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. CONSIDERACIONES GENERALES

El llamado a concurso público se regirá por lo dispuesto en el artículo 15 quáter de la Ley N° 18.838, la Resolución Exenta CNTV N° 1057 de 03 de diciembre de 2021, las presentes bases aprobadas por el Consejo Nacional de Televisión, los aspectos técnicos informados por “GTD Medios y Contenidos S.A.”, y por el informe de respuestas a las consultas y aclaraciones efectuadas durante su desarrollo, a que se refiere el numeral 4 de este apartado.

El concurso público tiene por objeto seleccionar 4 señales de televisión digital pertenecientes a concesionarios de carácter regional, local o local comunitario, para ser incorporadas a la parrilla programática del permisionario de servicios limitados de televisión “GTD Medios y Contenidos

S.A.”, y que deberán ser difundidas en la(s) región(es) o localidad(es) en que opere este último.

Conforme a lo informado por “GTD Medios y Contenidos S.A.” en su carta de fecha 27 de abril de 2022, Ingreso CNTV N° 469 de 27 de abril de 2022, la tecnología que utiliza es la televisión por cable, y en cuanto de las alternativas o requerimientos técnicos necesarios para la interconexión, son las siguientes: 1) Solución mediante envío de las señales a través de enlace de Fibra óptica, 2) Solución con instalación de Encoder en dependencias del proveedor de contenido, y 3) Solución con receptor ISDB-T.

Para estos efectos, la carta de fecha 27 de abril de 2022, Ingreso CNTV N° 469 de 27 de abril de 2022, del permisionario “GTD Medios y Contenidos S.A.”, se entienden como parte integrante de las presentes Bases.

Asimismo, se hace presente que “GTD Medios y Contenidos S.A.” está autorizado para funcionar como permisionario de servicios limitados de televisión en los siguientes lugares del país:

RAZÓN SOCIAL	ZONA DE SERVICIOS	REGIÓN
GTD Medios y Contenidos S.A	Concón	5
GTD Medios y Contenidos S.A	Cachagua, Las Cujas, Zapallar	5
GTD Medios y Contenidos S.A	Curauma, Maitencillo, Puchuncaví	5
GTD Medios y Contenidos S.A	Copiapó	3
GTD Medios y Contenidos S.A	Quillota, La Cruz, Limache	5
GTD Medios y Contenidos S.A	Coquimbo	4
GTD Medios y Contenidos S.A	Arica	15
GTD Medios y Contenidos S.A	Calama	2
GTD Medios y Contenidos S.A	Parinacota	15
GTD Medios y Contenidos S.A	Las Condes, Vitacura, La Reina, San Miguel, Quilicura, Ñuñoa, Pudahuel, Maipú, Providencia, Peñalolén, Estación Central, Lo Barnechea, Puente Alto, Macul	13
GTD Medios y Contenidos S.A	La Serena	4
GTD Medios y Contenidos S.A	Iquique, Antofagasta	1,2
GTD Medios y Contenidos S.A	Región Metropolitana, Viña del Mar, Valparaíso, Concón	13, 5
GTD Medios y Contenidos S.A	La Florida, Puente Alto, Maipú, Peñalolén, Huechuraba, Lo Barnechea, Vitacura, Santiago, Providencia, Colina, Quilicura, Las Condes, Ñuñoa y la Reina	13
GTD Medios y Contenidos S.A (ex “GTD Imagen S.A.”)	La Florida, Puente Alto, Maipú, Peñalolén, Huechuraba, Lo Barnechea, Vitacura, Santiago, Providencia, Colina, Quilicura, Las Condes, Ñuñoa, La Reina, Estación Central, Pudahuel, Macul, San Bernardo, San Miguel, Tiltitl	13
GTD Medios y Contenidos S.A (ex “GTD Imagen S.A.”)	La Florida, Puente Alto, Maipú, Peñalolén, Huechuraba, Lo Barnechea, Vitacura, Santiago, Providencia, Colina, Quilicura, Las Condes, Ñuñoa, La Reina	13

GTD Medios y Contenidos S.A (“ex GTD Manquehue Cable S.A.”)	Cerrillos, Cerro Navia, Conchalí, El Bosque, Estación Central, Huechuraba, Independencia, La Cisterna, La Florida, La Granja, La Pintana, La Reina, Las Condes, Lo Barnechea, Lo Espejo, Lo Prado, Macul, Maipú, Ñuñoa, Peñalolén, providencia, Pudahuel, Puente Alto, Quilicura, Quinta Normal, Recoleta, Renca, San Bernardo, San Joaquín, San Miguel, San Ramón, Santiago y Vitacura	13
---	---	----

2. DEFINICIONES

- a. Canal: señal (principal o secundaria) de un concesionario regional, local o local de carácter comunitario a ser difundida en la parrilla programática de un permisionario de servicios limitados de televisión.
- b. Concurso público: procedimiento realizado por el Consejo Nacional de Televisión y que tiene por objeto seleccionar 4 señales de televisión digital para ser incorporadas a la parrilla programática del permisionario respectivo, y que deberán ser difundidas en la(s) región(es) o localidad(es) en que opere este último.
- c. Bases del Concurso: Las Bases del concurso estarán constituidas por las presentes normas, sus anexos, por lo informado por el permisionario, y por el informe de respuestas a las consultas y aclaraciones a las Bases, elaborado por la Unidad de Concesiones, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 4 siguiente.
- d. Días hábiles: Se entenderán como días hábiles aquellos comprendidos entre lunes y viernes, ambos inclusive; se entenderán inhábiles los días sábados, domingos y festivos.
- e. Permisionario: Titular de un permiso de servicios limitados de televisión respecto del que se ha declarado factibilidad técnica para incorporar a su parrilla programática señales de televisión digital de concesionarios regionales, locales o locales de carácter comunitario, y respecto del cual se llama el concurso público.
- f. Postulante: Concesionario de radiodifusión televisiva de libre recepción de carácter regional, local o local comunitario, que participa en el concurso público a fin de que se difunda por el permisionario una de las señales de televisión digital de su(s) concesión(es).
- g. Proyecto: Conjunto de antecedentes de contenidos programáticos, presentados por el postulante en el concurso público.
- h. Adjudicatario: Postulante a quien se le adjudique el derecho a ser incluido en la parrilla programática del permisionario objeto del presente concurso.

3. FORMA DE POSTULACIÓN

Toda postulación se deberá realizar enviando los antecedentes de la postulación vía correo electrónico dirigido a [oficinadeportes@cntv.cl](mailto:oficinadepartes@cntv.cl), con copia a tvdigital@cntv.cl, indicando expresamente una dirección de correo electrónico a la que se le enviarán todas las notificaciones relacionadas con el concurso.

Los interesados serán responsables sobre la veracidad de todos los datos ingresados en la documentación de la postulación, y deberán presentar los antecedentes exigidos en las presentes bases.

4. PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Los interesados en participar en el concurso podrán formular consultas o solicitar aclaraciones vía correo electrónico dirigido a la casilla tvdigital@cntv.cl, dentro de los diez días siguientes a la última publicación de las presentes bases en el Diario Oficial.

Las preguntas y sus respectivas respuestas o aclaraciones, se publicarán en el sitio web del Consejo Nacional de Televisión (www.cntv.cl), dentro de los cinco días hábiles siguientes al cierre del plazo para efectuarlas.

5. NOTIFICACIONES

Todas las notificaciones que correspondan efectuarse durante la tramitación del concurso se practicarán por correo electrónico dirigido a la casilla electrónica registrada para tal efecto por el postulante al enviar la documentación de su postulación.

Por el acto de envío de la postulación, se entenderá que el postulante ha manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través del correo electrónico que señale, siendo en consecuencia exclusivamente responsable de proporcionar una casilla de correo habilitada, debidamente individualizada.

II. POSTULANTES AL CONCURSO

POSTULANTES HÁBILES

Sólo podrán postular al presente concurso los concesionarios de radiodifusión televisiva digital de carácter regional, local o local comunitario que hubieren iniciado legalmente transmisiones con tecnología digital en al menos una concesión.

III. PRESENTACIÓN AL CONCURSO

1. PRESENTACIÓN AL CONCURSO

El postulante deberá presentar la individualización completa del concesionario, de la concesión (indicando localidad y número de canal) y la(s) modalidad(es) de interconexión que se utilizarán. La documentación presentada deberá estar actualizada.

Deberá realizarse una postulación respecto de cada señal de televisión digital que cada interesado desee difundir a través del permisionario., incluso si las señales respectivas pertenecen a un mismo concesionario y concesión.

No se aceptará el ingreso de documentos o antecedentes después de la fecha de cierre del concurso, salvo en cuanto lo disponga el Consejo Nacional de Televisión, en los casos dispuestos en el número 7 del Título IV de las presentes bases.

2. CARPETA JURÍDICA

La carpeta jurídica deberá contener toda la documentación legal que acredite el cumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas en la Resolución Exenta CNTV N° 1057 de 03 de diciembre de 2021, y en las presentes Bases.

Todas las declaraciones que emanen del postulante sólo pueden ser firmadas por el representante legal de la persona jurídica que postula.

Son antecedentes legales obligatorios los siguientes:

- a. Oficio de la Subsecretaría de Telecomunicaciones que acredite la autorización de las obras e instalaciones de la concesión respectiva.
- b. Individualización de la concesión de radiodifusión televisiva digital cuya señal se postula.
- c. Individualización de la señal de televisión digital que se postula.
- d. Copia autorizada del instrumento donde conste el nombramiento del presidente, directores, gerentes, administradores y representantes legales, con su certificado de vigencia.
- e. La postulación deberá ser patrocinada por un ingeniero o técnico especializado en telecomunicaciones. Para estos efectos, deberá acompañarse copia de la cédula nacional de identidad y del certificado de título, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional reconocido o convalidado por el Estado, del ingeniero o técnico que patrocina la postulación.
- f. Poder simple otorgado por el representante legal del postulante, al representante técnico designado.
- g. Declaración que especifique la(s) modalidad(es) de interconexión a emplear.

3. CARPETA DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS

Los postulantes deberán acompañar una declaración relativa a los contenidos programáticos que estén interesados en difundir en sus señales.

Los antecedentes de la carpeta de contenidos programáticos serán informados a los señores Consejeros del Consejo Nacional de Televisión, según la ponderación de los antecedentes de acuerdo a la tabla siguiente y aplicando notas de 1 a 7, brevemente fundadas:

1. Descripción del proyecto, haciendo presente si el proyecto programático responde a una señal educativo cultural.	20%
2. Justificación del proyecto	15%
3. Identificación de las audiencias	20%
4. Beneficios según la zona de cobertura	20%
5. Valores que se desarrollarán	15%
6. Análisis de las debilidades, fortalezas, amenazas y oportunidades.	10%

IV. PROCESO DE ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

1. REVISIÓN DE LA CARPETA JURÍDICA

Cerrado el plazo establecido en las presentes bases para la presentación de antecedentes, se procederá a la revisión de la carpeta jurídica.

La carpeta jurídica será evaluada por la Unidad de Concesiones del Consejo Nacional de Televisión.

2. REPAROS

El Consejo Nacional de Televisión efectuará reparos a la carpeta jurídica cuando ésta no cumpla cabalmente con lo dispuesto en las leyes, reglamentos y en las bases, los cuales serán notificados al correo electrónico registrado.

3. PERIODO DE SUBSANACIÓN

Los reparos efectuados deberán ser subsanados en el plazo de 15 días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha de la notificación al correo electrónico registrado, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la postulación para todos los efectos legales.

4. CIERRE DEL PERIODO DE SUBSANACIÓN

No habiéndose efectuado reparos o subsanados estos, la Unidad de Concesiones del Consejo Nacional de Televisión emitirá el certificado que dé cuenta de haberse dado cabal cumplimiento a la carpeta jurídica.

Respecto de los postulantes que no hayan subsanados los reparos jurídicos, se hará efectivo el apercibimiento de tenerse por no presentada la postulación, a que se refiere el numeral 3 precedente.

5. EVALUACIÓN DE ORIENTACIÓN DE CONTENIDOS PROGRAMÁTICOS

Las postulaciones que hayan dado cabal cumplimiento a las exigencias previstas para la carpeta jurídica, serán sometidas a la evaluación de contenidos programáticos.

La evaluación de esta carpeta será efectuada por los señores Consejeros del Consejo Nacional de Televisión, en sesión ordinaria, tomando en consideración los informes que al efecto realice el Director/a del Departamento Televisión Cultural y Educativa y/o del Departamento de Estudios del Consejo Nacional de Televisión. La suplencia, en su caso, deberá determinarse mediante resolución exenta.

6. ELABORACIÓN DE INFORME PARA SER PRESENTADO AL CONSEJO

Los Directores de Departamento señalados anteriormente o sus suplentes, en su caso, elaborarán un informe consolidado por cada proyecto concursante,

el que tendrá valor de prueba pericial. En este informe, se procederá a verificar que la carpeta de contenidos programáticos, de cumplimiento a los requisitos establecidos en la ley y en las presentes bases. Estos informes, junto con los demás antecedentes contenidos en la carpeta jurídica, serán tenidos a la vista por los señores Consejeros del Consejo Nacional de Televisión, en forma previa a la sesión donde se decida el resultado del respectivo concurso.

7. FACULTADES DE LOS CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

El Consejo Nacional de Televisión estará facultado para solicitar a otras instituciones del Estado, la información que estime necesaria para una óptima y objetiva evaluación del proyecto presentado. Estos antecedentes se agregarán a la postulación correspondiente.

Además, el Consejo está facultado para verificar paralelamente y con la información interna de que disponga o la que recabe de las instituciones públicas pertinentes, el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley N° 18.838 y en las presentes Bases.

Sin perjuicio de lo señalado, el Consejo Nacional de Televisión podrá pedir a los postulantes cualquier otro antecedente aclaratorio, que estime necesario para el cabal conocimiento, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases e igualdad de los postulantes, fijando un plazo para dar respuesta al requerimiento.

8. ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

El Consejo Nacional de Televisión en sesión de consejo, adjudicará el concurso seleccionando a las señales de televisión digital (con un máximo de cuatro) que deberán ser incorporadas a la parrilla programática del permisionario de servicios limitados de televisión, por un período máximo de cinco años.

En la adjudicación del concurso, se dará preferencia a aquellas señales que permitan una representativa diversidad y a las señales educativas y culturales, según lo señalado en la Ley N° 18.838.

En caso de haber igual o menor número de postulantes que cumplan con los requisitos establecidos en las bases, en relación al número de señales disponibles para ser difundidas, el concurso se adjudicará sin más trámite a todas las señales postulantes. En caso de haber más postulantes que señales disponibles a ser difundidas por el permisionario, el concurso se adjudicará aplicando los criterios de diversidad y de contenido cultural o educativo señalados precedentemente.

En caso de igualdad entre dos o más postulaciones, se adjudicará dando preferencia a las señales de concesionarios que al momento de postular no se encuentren ejerciendo el derecho de must-carry respecto de otro permisionario de servicios limitados de televisión.

9. NOTIFICACIÓN E INICIO DE RETRANSMISIÓN OBLIGATORIA

Adjudicado el concurso, y una vez dictada la resolución respectiva, el CNTV oficiará al permisionario quien estará obligado a difundir las señales de los concesionarios que haya definido el CNTV conforme a la exigencia contenida en el inciso segundo del artículo 15 quáter de la ley N° 18.838, dentro del plazo de 90 días corridos contados desde la notificación de la resolución en que se adjudique del concurso, los que podrán ser prorrogados por el CNTV por solicitud fundada del permisionario o concesionario respectivo.

Dentro del mismo plazo señalado en el inciso anterior, los concesionarios adjudicatarios del concurso deberán interconectarse a la red del permisionario, debiendo financiar los costos de dicha interconexión.

En ningún caso el permisionario de servicios limitados de televisión podrá intervenir la señal de televisión de los concesionarios de radiodifusión televisiva que se adjudiquen el concurso.

Los concesionarios tendrán estrictamente prohibido ceder a cualquier título a un tercero su derecho a retransmisión obligatoria respecto del permisionario.

10. PRINCIPIO DE PUBLICIDAD

Se publicarán en el sitio web del Consejo, los actos administrativos relativos al desarrollo y decisión del concurso.

Finalmente, por la unanimidad de los Consejeros presentes, se autorizó a la Presidenta para ejecutar este acuerdo de inmediato, sin esperar la aprobación del acta.

Se levantó la sesión a las 15:28 horas.